Agua para el Riego de la Huerta y q.e pudiese moler el Molino Arinero de
la Encom.da de q.e estaban careciendo desde el mes de Oct.re del Año. pasado de 76.
pues por este medio conseguirian de pronto la Utilidad de muchas sumas.
en beneficio del planteo y S. A. en los dros y Renta del Molino con solo el
costo de 3. à 4 D.s r.s. segun la declarac.on del Mro Juan Rosas y por
otra p.te les era impracticable la Obra del Tomillo por el poco tpo y pobreza
de los Vec.s pero sin Embargo q.e se hiciese de contado el nuebo Cajon para
subvenir à la tierra situac.on en q.e estaban reservando para el tpo. en que los
Vec.s se hallasen con los frutos en sus Casas desocupados de Frillas y Reco-
lec.on la Obra del Tomillo q.e entonces se nombraran Peritos y se tomarian las
providencias como.tes segun la disposicion del Rio y giro de sus Aguas pro-
testando les que de no acordarlo asi no le parase perjuicio alguno de los mu
chos que se seguirian al Comun y Rentas de S. A. y q.e fuesen de Cuenta y
Riesgo de quien se escusase y no quisiera conformarse con esta disposicion
tan interesante para la Utilidad p.ca y bien Comun = Y por q.e como Viese el
Alc.e que los Vocales procedian discordes, unos aprobando su disposicion y
solicitando se llebasen Mros q.e reconociesen el Rio y Azud contradiciendo
se à lo q.e tienen firmado y representado en la dilig.a del reconocim.to y decla
rac.on del Perito Juan Rosas con consideraci.on à esta separac.on y disformidad
que en p.te hacian los Concejales decretó en 10 de dho mes de Abril de 77.
que respecto à q.e se ponen en practica la fabrica de dho Cajon hasta dan
de bastante p.ca socorrer de pronto dhas precisas Urgencias se conseguia
como tenia propuesto el beneficio del Riego conservac.on de los frutos, Util-